**EXPEDIENTE:** 014/1999.

**PROMOVENTE**: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

**ASUNTO:** PRESENTACIÓN DE INFORME GENERAL, PUBLICACIÓN Y REMISIÓN.

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN EN ESTRADOS**

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, el diecisiete de agosto de dos mil veinte, de conformidad con lo dispuesto por el artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, el Secretario Ejecutivo del Instituto **HACE CONSTAR** que se fijó en los estrados del Consejo General del Instituto la cédula de notificación del proveído del diecisiete de agosto de dos mil veinte, con la copia del mismo, los cuales constan de un total de tres fojas útiles con texto por un solo lado. Lo anterior para los fines y efectos legales a que haya lugar. **DOY FE.** ------------------------------------------------------------------

**Lic. José Eugenio Plascencia Zarazúa**

Secretario Ejecutivo

|  |
| --- |
| **EXPEDIENTE:** 014/1999.**PROMOVENTE**: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**ASUNTO:** PRESENTACIÓN DE INFORME GENERAL, PUBLICACIÓN Y REMISIÓN.  |

Santiago de Querétaro, Querétaro, diecisiete de agosto de dos mil veinte.

**VISTO** el escrito recibido en la Oficialía de Partes el diez de julio de dos mil veinte,[[1]](#footnote-1) registrado con el folio 0453, signado por Martín Arango García, representante propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro,[[2]](#footnote-2) a través del cual presentó el informe general de actividades realizadas durante el dos mil diecinueve; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63, fracciones I y XXXI de la Ley Electoral del Estado de Querétaro;[[3]](#footnote-3) la Secretaría Ejecutiva **ACUERDA:**

**PRIMERO. Recepción.** Se tiene por recibido el documento de cuenta, mismo que consta en un total de veintidós fojas útiles con texto por un solo lado,[[4]](#footnote-4) el cual se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

**SEGUNDO. Presentación de informe.** De conformidad con el artículo 34, fracción XVIII de la Ley Electoral, el doce de febrero, mediante oficio DEOEPyPP/026/2020 el Director Ejecutivo de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto remitió al representante propietario del Partido Acción Nacional el formato para presentar ante el Consejo General del Instituto, dentro del primer trimestre del año, el informe general de actividades realizadas durante el año anterior.

Ahora bien, derivado de la pandemia mundial provocada por el coronavirus covid-19, el Instituto emitió diversas medidas preventivas, entre otras, suspender los plazos y términos procesales a partir del veinticinco de marzo y hasta el veintinueve de mayo.

En ese sentido, toda vez que el escrito de cuenta se presentó el diez de julio, sin que se hubiera realizado algún requerimiento por esta autoridad, en términos del artículo 34, fracción XVIII de la Ley Electoral, se tiene al Partido Acción Nacional dando cumplimiento a la obligación de los partidos políticos relativa a la presentación del informe general de actividades realizadas durante el año anterior.

**TERCERO. Publicación.** En atención a las disposiciones en materia de transparencia, así como del principio de máxima publicidad que rige a este organismo electoral, se ordena la publicación del informe de referencia en el sitio de Internet de este Instituto, lo anterior de conformidad por lo dispuesto en los artículos 74, fracción I, inciso b) de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 70, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y 4 de la Ley Electoral.

**CUARTO. Remisión.** Remítase la presente determinación a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, así como a la Coordinación de Informática, ambas de este Instituto, para los efectos conducentes.

**Notifíquese por estrados del Consejo General del Instituto, de conformidad a lo establecido por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **DOY FE**.

**Lic. José Eugenio Plascencia Zarazúa**

Secretario Ejecutivo

1. Las fechas que se señalan en lo subsecuente, salvo mención diversa, corresponden a dos mil veinte. [↑](#footnote-ref-1)
2. En adelante Instituto. [↑](#footnote-ref-2)
3. En adelante Ley Electoral. [↑](#footnote-ref-3)
4. Cabe señalar que, la primera foja del escrito de cuenta, contiene impreso en la parte posterior el acuse emitido por este Instituto. [↑](#footnote-ref-4)